

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 079- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, con fecha 13 de julio de 2020, mediante Oficio CTCPRO-G-RRD-2020-Nro. 021, el Lcdo. Ramiro Rosero Díaz, Gerente de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Orienco, se dirige al señor Alcalde para hacerle conocer entre otras cosas que, con fecha 07 de julio de 2020, reciben el Oficio Nro. 0362-GADMLA-ADM-2019-2023, donde les dan a conocer que mediante Informe Nro. 086-DP-GADMLA-2020, de 28 de mayo se le ha reasignado la parada. Refiere que de las alternativas planteadas por la Cooperativa, todas fueron consideradas improcedentes con argumentos de que se encuentra asignado como zonas azules. Además, manifiesta que el sitio donde les van a reubicar no es un sitio comercial dada la distancia y espacio nada visible para los clientes, por lo que no aceptan el lugar donde se les quiere ubicar;

Que, mediante Informe Nro. 155-J.D.D y RU-2020, de fecha 28 de julio de 2020, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa Vilela, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, informa al Director de Gestión de Planificación que, la Jefatura se ratifica en los ítems expresados en el Informe Nro. 063-J.D.D y RU-2020 de fecha 15 de abril de 2020, así como:

- Alternativa 1.- Ubicada en la Avenida Amazonas, a partir de 20,00 metros del predio de propiedad de la Unidad Educativa Ejército Ecuatoriano, Dirección Este - Oeste con un área de 40,00 metros de largo por 2,60 metros de ancho, dándonos una superficie de 104,00 metros cuadrados.
- Alternativa 2.- Ubicada en la calle La Unión y Avenida Amazonas, del Barrio Esmeraldas Libre de la ciudad de Nueva Loja, cuya direccionalidad sería Sur - Norte con un área de 40,00 metros de largo por 2,60 metros de ancho, dándonos una superficie de 104,00 metros cuadrados.

La Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos, se ha pronunciado favorablemente para que la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Orienco, haga uso de la Alternativa 2, por lo tanto la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, se ratifica en el Informe Nro. 063-J.D.D y RU-2020, de fecha 15 de abril de 2020;

Que, a través del Informe Nro. 135-DP-GADMLA-2020, de fecha 30 de julio de 2020, el Director de Gestión de Planificación, previo análisis técnico, se ratifica en el contenido del Informe Nro. 155-JDD y RU-2020 de la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, por tanto sugiere se considere la alternativa Nro. 2, cuyos linderos y dimensiones son: Norte.- En 2,60 metros con la calle La Unión; Sur.- En 2,60 metros con la calle La Unión; Este.- En 40,00 metros con Acera de los predios 13, 14 y 15 de la manzana 09 del Barrio Esmeraldas Libre; Oeste.- En 40,00 metros con la calle La Unión; con una superficie total de la parada de 104,00 metros cuadrados;

Que, mediante Informe Nro. 0191-GPSM-MJM-2020, de fecha 26 de agosto de 2020, suscrito por el Dr. Manuel de J: Mendoza, Procurador Síndico, en el numeral 4.1 recomienda lo siguiente: “El criterio técnico del Director de Gestión de Planificación, en su Informe Nro. 135-DP-GADMLA-2020, de fecha 30 de julio de 2020, sugiere que se considere la alternativa 2 constante en el Informe Nro. 155-J.D.D y RU-2020, de fecha 28 de julio de 2020. En tal virtud, de conformidad a lo prescrito en los artículos 55 literal f), 57 literales d) x) del COOTAD, esta procuraduría Síndica no teniendo observaciones legales que realizar, de considerar procedente sugiere proceder de acuerdo al Informe Técnico antes descrito”;

Que, el 27 de enero de 2021, se procedió a realizar la inspección en las alternativas planteadas por Gestión de Planificación del GADMLA: Avenida Amazonas cerca al predio de propiedad de la Unidad Educativa Ejército Ecuatoriano; Calle La Unión y Av. Amazonas, Barrio Esmeraldas Libre y las alternativas solicitadas por parte de la Cooperativa de Transporte de carga pesada “Río Orienco”;

Que, mediante Informe No. 001-CSPTMSC-GADMLA-2021, de fecha 28 de enero de 2021, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, luego del análisis correspondiente y de acuerdo a la inspección realizada, por unanimidad: Sugieren al señor Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

- Autorizar la parada para la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada “RÍO ORIENCO”, en la calle Hugo Moncayo, entre la Av. Amazonas y Capitán Trujillo (calle de ingreso al barrio Colinas Petroleras).
- Disponer a Gestión de Planificación del GADMLA, determine la superficie de ocupación de vía pública, para la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada “RÍO ORIENCO”.

Que, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **veinticinco de junio del dos mil veintiuno**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe No. 001-CSPTMSC-GADMLA-2021, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre Reconsideración de la Reasignación de Parada de la Cooperativa de**

Transporte de Carga Pesada Río Orienco en la ciudad de Nueva Loja.-

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y de la señora Vicealcaldesa, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **mayoría**,

RESUELVE:

Dar por conocido y que regrese el Informe No. 001-CSPTMSC-GADMLA-2021, a la Comisión de Servicios Públicos, Transporte Movilidad y Seguridad Ciudadana, para que conjuntamente con los señores de la Cooperativa de Transporte Pesado Río Orienco, vean la forma de buscar una parada en otro lugar.-----
LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 25 de junio de 2021


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

